



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

008

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 19 ENE 2015

VISTO:

Pedido del Señor Regidor Víctor Raúl Rojas Díaz en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, a propuesta del Regidor Víctor Raúl Rojas Díaz, lleva a votación la que por unanimidad acordó que sea el Despacho de la Alcaldía quien disponga las acciones administrativas pertinentes para que se proceda efectuar una auditoría económica externa del último año de la gestión municipal anterior.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2015, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER QUE EL DESPACHO DE ALCALDIA EFECTUE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA QUE SE EFECTUE UNA AUDITORIA ECONOMICA EXTERNA DEL ULTIMO AÑO DE LA GESTION MUNICIPAL ANTERIOR, ESTO ES LA QUE CORRESPONDE AL AÑO 2014 .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

